

ORDENANZA N° 314

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORIZASE la ampliación de las redes de agua  
----- corriente de Obras Sanitarias de la Nación, en  
calle Entre Rios, entre E. Talero y M.T. Alderete, conforme  
se proyecta en la documentación técnica contenida en expedi  
ente n° 287-M-965.-

Artículo 2°.- Los trabajos correspondientes a la obra, serán  
----- ejecutados por intermedio de la Oficina Técni  
ca Municipal, bajo la supervisión del Distrito de Obras Sa  
nitarias de la Nación.-

Artículo 3°.- La obra una vez terminada, se transferirá a -  
----- la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación  
mediante acta para el mantenimiento del servicio, quedando  
exenta de recuperación por parte de la Municipalidad. A ta  
les efectos la Oficina Técnica Municipal producirá el infor  
me correspondiente.-

Artículo 4°.- Acéptese del o los interesados, la contribuci  
----- ón respectiva.-


Artículo 5°.- Los derechos arancelarios por aprobación de -  
----- Proyecto é Inspección de Obras, como así Dere  
cho de Enlace, se incluirán en la Cuenta Capital.-

Artículo 6°.- Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE -  
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE OCTU-/  
BRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-

  
BENJAMIN DALMAU  
SECRETARIO  
CONCEJAL



  
ORLANDO DEL PIN  
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ORDENANZA MUNICIPAL N°  
ORDENANZA MUNICIPAL N°  
PR MULGADA POR DECRETO N° 502/65  
PR MULGADA POR DECRETO N° 502-65  
OBS Exp. 287-M-65  
OBS Exp. 287-M-65